



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 19 NOV 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 274-2015-MPCH/CM del 16 de noviembre del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 52° del Reglamento Interno de Concejo señala que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales el alcalde y regidores ejercen su derecho de solicitar al concejo con 5 días de anticipación según el Art. 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que adopte acuerdos sobre asuntos de importancia de la comunidad dentro de su competencia, así como para las relaciones entre el municipio y el gobierno regional y nacional.

Que, el Art. 84° del Reglamento Interno de Concejo señala que las comisiones especiales se constituyen por acuerdo de concejo municipal para temas de vital importancia que no sean de su competencia de las comisiones ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requieran según el plazo que otorga el concejo.

Que, mediante pedido el Regidor José Antonio Montes Valles solicita que pase a orden del día la Moción de Orden del Día presentada ante el despacho del alcaldía con fecha 16 de noviembre, para que se pueda conformar una comisión especial que pueda investigar la presunta falsificación de documentos contra la fe pública y pago sobrevaluado por la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los años 2014 y 2015.

Que, sometido a votación en la estación correspondiente el pleno aprobó que pase a orden del día para tomar acuerdo correspondiente.

Que, sometido a debate el pleno propone como miembros integrantes de la comisión a los Regidores: José Antonio Montes Valles (presidente), Susy Lisseth Rivera Ovalle (secretaria) y Alberto Hoyos Trujillo (miembro).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 274-2015-MPCH/CM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo aprobó conformar la comisión especial que estará a cargo de la investigación respecto a presunta falsificación de documentos contra la fe pública y pago sobrevaluado por la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los años 2014 y 2015, quedando conformada de la siguiente manera:

- Reg. JOSE ANTONIO MONTES VALLES - PRESIDENTE
- Reg. SUSY LISSETH RIVERA OVALLE - SECRETARIA
- Reg. ALBERTO HOYOS TRUJILLO - MIEMBRO

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 274-2015-MPCH/CM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo aprobó conformar la comisión especial que estará a cargo de la investigación respecto a presunta falsificación de documentos contra la fe pública y pago sobrevaluado por la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los años 2014 y 2015, quedando conformada de la siguiente manera:

- Reg. JOSE ANTONIO MONTES VALLES - PRESIDENTE
- Reg. SUSY LISSETH RIVERA OVALLE - SECRETARIA
- Reg. ALBERTO HOYOS TRUJILLO - MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el plazo otorgado para que la Comisión especial pueda presentar el informe al pleno del concejo municipal es de 30 días hábiles.

ARTICULO 3° ENCARGAR a la Gerencia de Administración brindar las facilidades a los miembros de la comisión para que puedan cumplir con su investigación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo



147